



CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (PARAGUAY) Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA LA COLABORACIÓN EN EL TÍTULO PROPIO DE DIPLOMADO EN ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO, CURSO 2021-22

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General (en adelante, UVEG), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

Y, de otra, la Comisión Nacional de la Competencia de la República del Paraguay, representada en este acto por el Presidente de su Directorio, Abg. **ROLANDO DÍAZ DELGADO**, quien ha asumido la Presidencia en virtud de la Resolución D/AD N° 66/2021, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 49 del Decreto N° 1490/2014, por el cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 de Defensa de la Competencia, y con domicilio a efectos del presente convenio en Av. España 1336 casi Av. Gral. Máximo Santos, C.P. 001209, Asunción - Paraguay

Reconociéndose las citadas partes capacidad y legitimidad suficientes para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

I. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.

II. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y formación continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).



III. Que la Comisión Nacional de la Competencia (en adelante, CONACOM), autoridad de aplicación de la Ley No. 4956/2013, de Defensa de la Competencia de la República del Paraguay, es un organismo de Derecho Público con personalidad jurídica propia, con capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado, regida por la Ley 4956/13 mencionada, los Decretos No. 1490/2014 y N° 3488/2020 que reglamentan la Ley 4956/13 y sus resoluciones internas, y con autonomía funcional, patrimonio propio y plena independencia.

IV. Que la Universitat de València ofrece el título propio de Diplomado en Especialización en Análisis Económico del Derecho.

V. Que la CONACOM tiene interés en que sus directivos y funcionarios puedan cursar el programa al que se refiere el expositivo que precede, al considerar que contribuiría a mejorar su capacitación, y estar relacionadas sus enseñanzas con las funciones que los mismos tienen encomendadas.

Atendiendo a dicho interés común, las partes firmantes acuerdan la formalización del presente Acuerdo, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio establecer las condiciones de la colaboración entre la UV y CONACOM, a los efectos de facilitar que directivos y funcionarios de ésta, cursen el título propio de Diploma en Especialización en Análisis Económico del Derecho de la UV, curso 2021-22.

Segunda: Derechos y obligaciones de las partes

- La UV, previo cuantos trámites procedan conforme a derecho y sujeto a aprobación del Consell Social, facilitará a los empleados de CONACOM un precio público para cursar el programa de Diplomado en Especialización en Análisis Económico del Derecho, para el curso académico 2021/2022, de MIL EUROS (€ 1000,00). Dicha cuantía podrá variar en ediciones sucesivas del programa, de acuerdo con lo que establezca la UV para dicho programa.

- El número de estudiantes de CONACOM que podrán cursar el programa “Diploma en Especialización en Análisis Económico del Derecho”, en cada una de sus ediciones, será fijado por la Universitat de València.

- La selección de los empleados beneficiarios de estas ayudas le corresponderá a la CONACOM, de acuerdo con sus procedimientos internos, que siempre se basarán en criterios objetivos y específicos basados en la igualdad, mérito y capacidad. Además, los seleccionados deberán cumplir los requisitos requeridos por la UV, para matricularse en



este curso. Que en concreto son los siguientes:

- Graduados, licenciados y diplomados universitarios.
- Empleados públicos con titulación universitaria.
- Profesionales del Derecho.
- Estudiantes a los que les quede menos de un 10% para obtener su título de grado, siempre que obtengan el título en el mismo año académico.

La CONACOM notificará a la UV la relación de beneficiarios de dichas ayudas, antes del final del plazo de preinscripción en el título objeto del presente convenio.

- El coste de la matrícula, tasas, y demás gastos correspondientes al alumnado seleccionados por la CONACOM será asumido por cada uno de ellos, resultándoles de aplicación las normas que con carácter general resulten de aplicación al resto de estudiantes del programa de Diplomado en Especialización en Análisis Económico del Derecho, así como a las que, con carácter general, sean de aplicación en la Universitat de València.

- La CONACOM, por su parte, permitirá a los estudiantes y profesores del citado título participar de forma gratuita en los seminarios que organice (de los que dará noticia a la dirección del curso con suficiente antelación) y ofrecerá anualmente 3 plazas para la realización de prácticas de, al menos 40 horas de duración (previa definición, de acuerdo con la dirección del Curso, de las tareas a realizar en cada una), para lo cual las partes se comprometen a suscribir el correspondiente convenio.

Tercera: Control de la ejecución del convenio. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento, vigilancia y control del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada una de las partes. El representante de la UV será el/la director/a del programa y el de la CONACOM será nombrado por Resolución del Directorio de la Institución.

La Comisión de Seguimiento tendrá como función resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación al convenio. Igualmente, la Comisión podrá en cualquier momento proponer a las partes la modificación de las estipulaciones del presente convenio, así como la supresión o adenda de cualquier otra que estime oportuna.

Cuarta: Información confidencial. Protección de datos

Las informaciones que las partes puedan haberse revelado para la firma del presente convenio y referida a sus actividades, así como las que se revelen como consecuencia de su ejecución tendrá la consideración de confidencial debiendo las partes guardar secreto sobre toda la información a la que puedan tener acceso, todo ello con la salvedad de que la misma sea de dominio público o se conociera legal o legítimamente por la otra. El deber de confidencialidad permanecerá durante el plazo de vigencia del convenio y subsistirá tras su extinción, comprometiéndose las partes a devolverse o destruir la información confidencial a la que pudieran haber accedido sin que sea necesario previo requerimiento para ello.



Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal que les sea de aplicación de acuerdo con la legislación interna del Reino de España y de la República del Paraguay.

Quinta: Duración

El presente Convenio estará vigente y producirá todos sus efectos durante la impartición de la primera edición, del Diploma de Especialización en Análisis Económico del Derecho (fecha prevista de inicio en febrero de 2022 y fecha prevista de fin en julio de 2022).

No obstante, la vigencia del presente convenio queda circunscrita a la aprobación por el Consejo Social de la Universitat de València, del precio de matrícula previsto en este convenio, para el personal de CONACOM.

Las partes, en cualquier momento de vigencia del convenio, podrán denunciar el presente acuerdo mediante notificación, realizada por cualquier medio que acredite su constancia, con una antelación de seis (6) meses a la fecha prevista en la que el convenio dejará de producir sus efectos. En caso de denuncia las partes se comprometen a garantizar la normal terminación de los estudios a los alumnos que en ese momento estén cursando el programa de estudios.

Sexta: Resolución del Convenio:

1.- Serán causas de resolución del Convenio:

- a) El acuerdo expreso de las partes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio por cualquiera de las partes,
- c) La denuncia del convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta.

Séptima: Modificación del convenio

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento por acuerdo expreso de las partes, mediante la firma de la correspondiente adenda de modificación.

Octava: Resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes en relación a la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta.

Novena: Colaboración entre los firmantes y transparencia

Las partes suscribientes del presente convenio colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



TETÄ ÑEMUREKO
MOHENDAHÄ
Aty
Comisión
NACIONAL DE
LA COMPETENCIA

El presente convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia de la UV y de la CONACOM, de conformidad a la normativa que a cada una de ellas les resulte de aplicación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, a un solo efecto y en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

En Valencia (España), por la Universitat de València, la Rectora, M^a Vicenta Mestre Escrivà

Firmado dig
por
Maria Vicer
Escrivà
27/01/2022

En Asunción (Paraguay), por la CONACOM, Presidente del Directorio, Rolando Díaz Delgado

ROLANDO
PORFIRIO
DÍAZ
DELGADO

Firmado
digitalmente por
ROLANDO PORFIRIO
DÍAZ DELGADO
Fecha: 2022.02.01
14:13:04 -0300